

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10458 MADRID.

D. Arsenio Castillo Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuarenta y ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Filiación 667/06, a instancia de Ana Germana del Riego Canga Argüelles, contra en ignorado paradero y en los que se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En la Villa de Madrid, a 24 de febrero de 2009.

Doña María Belén López Castrillo, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuarenta y ocho de los de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Filiación, seguidos a instancias de Ana Germana del Riego Canga Argüelles representado por el Procurador de los Tribunales Estela Paloma Navares Arroyo, contra herederos de D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós y D^a M^a Teresa Mariategui Arteaga, Ana Méndez de Vigo Gravonski, D^a María Isabel Martínez de Monasterio, D. Jaime Mariategui Arteaga y D. Luis Bernaldo de Quirós Alcalá Galiano y otros.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D^a Ana Germana del Riego Canga-Argüelles representada por su procuradora D^a Estela Paloma Navares Arroyo contra Fundación Hospitalaria de la Orden de Malta en España, D. Fernando de Morenes y Mariategui, María Teresa Silos Iturralde, Mirian Teresa Morenes Silos, Ana Morenes Silos, Alejandra Morenes Silos, M^a del Carmen Mariategui Arteaga, Íñigo Morenes Mariategui, Nuria Morenes Mariategui, Alvaro Morenes Mariategui, Carlos Morenes Mariategui, María Fernanda Basabe Suárez de Tandil, Carmen Carla Morenes Basabe, María Fernanda Morenes Basabe, Teresa Morenes Basabe, M^a Iria Morenes Basabe, Felipe Morenes Basabe, Gonzalo Andrés Morenes Mariategui, M^a Inmaculada Soto Martorel, Gonzalo Manfredo Morenes Soto, M^a Cristina Morenes Soto, M^a Casilda Morenes Soto, Juan Pedro Morenes Soto, Jaime Morenes Mariategui, Dolores Sánchez Morenes, Diego Morenes Sánchez, Carmen Morenes Sánchez, representados por su procurador D. Eduardo Codes Pérez Andújar, contra Fundación Entreculturas Fe y Alegría representado por su procuradora D^a María Luisa Montero Correal, contra Margarita de Borbón y Borbón, representada por D^a Olga Rodríguez Herranz, contra Asociación de Amigos de los Monasterios representada por su procurador Aurora Esquivias Yustas, contra Sociedad de San Francisco de Sales representados por su procuradora D^a Izaskun Lacosta Cuindano, contra Gonzalo Mariategui Valdés, Javier Mariategui Valdés, M^a Teresa Mariategui Valdés, Ana Nieves Mariategui Valdes, M^a Cristal Mariategui Valdes, Beatriz Mariategui Valdes, Leticia Sonsoles Mariategui Valdés, Alvaro Mariategui Valdés, representados por su procurador D. Eduardo Codes Feijo, contra Cecile Walford Hawkins, representada por su procurador M^a de las Mercedes Gallego Rol, contra M^a Pilar Álvares de las Asturias-Bohorques y Silva, Cristina Bernardo de Quirós y Álvarez de las Asturias-Bohorques, María Bernardeo de Quirós y Álvarez de las Asturias-Bohorques, representados por su procurador D^a María Rita Sánchez Díaz, contra Iván Bernaldo de Quirós y Álvarez de las Asturias-Bohorques representado por su procurador D. Manuel Márquez de Prado Navas, contra M^a del Rosario Fátima

Bernardo de Quirós y Álvarez de las Asturias, contra Ayuntamiento de Consuegra, representado por su procurador D^a Amaya Castillo Gallo, y contra Jaime Mariategui Valdés, Cristina Fernández de Villavicencio y Osorio, Mario Méndez de Vigo y Martínez, Victoria Méndez de Vigo y Monasterio, Ana Méndez de Vigo Gravonski, Eugenio Canals Echenique, Alvaro Canals Echenique, Íñigo Canals Echenique, Paloma Méndez de Vigo y del Arco, Mirian Méndez de Vigo y del Arco, Teresa Espinosa y Méndez de Vigo, Ana Méndez de Vigo y Martínez, Asociación Benéfica Adevida, José Bernaldo de Quirós y Álvarez de las Asturias-Bohorques, y Marta Bernaldo de Quirós y Álvarez de las Asturias-Bohorques, sin hacer expresa imposición de costas causadas, excepto las causadas a instancia de la representación procesal de D^a Sofía Pereda Gil, M^a Luisa Montero Correal, Olga Rodríguez Herranz, Aurora Esquivias Yustas, Izaskun Lacosta Cuindano, Mercedes Gallego Rol, María Rita Sánchez Díaz, Manuel Márquez de Prado Navas, y Alvaro Arana Moro, que serán a cargo de la actora, y debo estimar y estimo la acción de impugnación formulada por D^a Ana Germana del Riego Canga-Argüelles, contra D^a María del Riego Canga Argüelles, M^a Teresa Canga Argüelles y Ana M^a Canga Argüelles, y en consecuencia debo declarar y declaro que D^a Ana Germana del Riego Canga-Argüelles no es hija de D. Rafael del Riego y Sainz de Baranda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas y líbrese oficio al Registro Civil para que proceda a la rectificación del mismo.

Contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Apelación en este Juzgado en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada a todos aquellos herederos y aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós y D^a M^a Teresa Mariategui Arteaga (entre otros herederos de la misma Ana Méndez de Vigo Gravonski) D^a María Isabel Martínez de Monasterio, D. Jaime Mariategui Arteaga y D. Luis Bernaldo Quirós Alcalá Galiano y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, libro el presente.

Madrid, 27 de febrero de 2009.- El/la Secretario.

ID: A090018168-1